



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
**PRESIDENCIA**

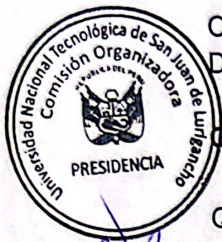
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008 -2024-UNTSJL-P**

Lima, 14 de noviembre del 2024

**VISTO:**

El Oficio N.° 018-2024-UNTSJL-DIGA/U.A. del 14 de noviembre de 2024, por el cual la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N.° 001-AS-2024/UNTSJL "SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE LA DEMANDA SOCIAL Y DE MERCADO OCUPACIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO".



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N.° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico".

Que, el Inciso 8.1 del Artículo 8° de la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras".



Que, mediante la Resolución Viceministerial N.° 068-2024 – MINEDU, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho; designándose en la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Hugo Eliseo Gamarra Chinchay.

Que, por Resolución Presidencial N.° 005-2024-UNTSJL/P de fecha 11 de noviembre del 2024, se aprueba Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Que, mediante el Oficio N.°002-2024-UNTSJL/VPA la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora remite a la Unidad de Abastecimiento, el requerimiento para la Contratación del "SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE LA DEMANDA SOCIAL Y DE MERCADO OCUPACIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO".

Terreno Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.  
e-mail: universidaduntsjl@gmail.com



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
**PRESIDENCIA**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N.º 007-2024-UNTSJL/OPP, hace llegar a la Unidad de Abastecimiento, la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 58, 318.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos dieciocho con 00/100 soles) incluido IGV, para el año 2024, y la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 38, 878.00 (Treinta y ocho mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles) incluido IGV, para el año 2025, para la Contratación del "SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE LA DEMANDA SOCIAL Y DE MERCADO OCUPACIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO".

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante el Oficio N.º 018-2024-UNTSJL-DIGA/U.A. remite a la Dirección General de Administración el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N.º 001-AS-2024/UNTSJL "SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE LA DEMANDA SOCIAL Y DE MERCADO OCUPACIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO", para la aprobación del Presidente de la Comisión Organizadora.



Que, a través del Oficio N.º 025-2024-DIGA/UNTSJL del 14 de noviembre de 2024, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Legal sobre el cumplimiento del procedimiento administrativa seguido para la elaboración del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N.º 001-AS-2024/UNTSJL "SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE LA DEMANDA SOCIAL Y DE MERCADO OCUPACIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO".

Que con Informe Legal N.º 006-2024-UNTSJL/OAJ de fecha 14 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la emisión del acto resolutorio para la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N.º 001-AS-2024/UNTSJL "SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE LA DEMANDA SOCIAL Y DE MERCADO OCUPACIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO", por cuanto cumple con lo establecido en Ley N.º 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



Estando al proveído N.º 032-2024 -UNTSJL-PCO, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTSJL.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N.º 001-AS-2024/UNTSJL "SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE LA DEMANDA SOCIAL Y DE MERCADO OCUPACIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO" por el valor estimado de S/ 97, 196. 00 (Noventa y siete mil ciento noventa y seis con 00/100 Soles), incluido IGV.



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
**PRESIDENCIA**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento la ejecución de las acciones correspondientes, con la finalidad de que se desarrolle el procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Notificar, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



**Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
de la Universidad Nacional Tecnológica  
de San Juan de Lurigancho



**M. Sc. ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ**  
Secretario General  
Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de  
Lurigancho